



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2023001731

La Alcaldesa - Presidenta de este ayuntamiento María Noelia García Leal, el día **6 de marzo de 2023** ha dictado la resolución nº **2023000725** que a continuación se transcribe:

"ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE A FAVOR DE FUNDACION MAROPARQUE

Visto que el Presupuesto de la Corporación para el año **2023** contempla una subvención nominativa a favor de **FUNDACION MAROPARQUE, con NIF/CIF B38461182**, por importe de 3.000,00 €.

Visto el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones dispone "la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley".

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos en relación a la autorización y adjudicación de la misma.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico vigente, en esta fecha

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar y disponer la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Corporación para **2023**, a favor de **LA FUNDACION MAROPARQUE, con NIF/CIF B38461182**, por importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.48008.

SEGUNDO.- El objeto de la subvención es sufragar los gastos corrientes derivados de la realización de acciones y actividades llevadas a cabo por la Fundación en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de Septiembre de 2.023, ambos inclusive.

A meros efectos enunciativos, serán actividades que formarán parte del objeto de esta subvención, y cuyos gastos serán susceptibles de ser subvencionados, entre otros, los que se devenguen como consecuencia de:

- A meros efectos enunciativos, serán actividades que formarán parte del objeto de esta subvención, y cuyos gastos serán susceptibles de ser subvencionados, entre otros, los que se devenguen como consecuencia de:
 - Manutención de animales, gastos de veterinarios, alimentación, así como cualquier gasto derivado del cuidado de los animales.
- Nóminas de trabajadores por cuenta ajena pagadas dentro del periodo comprendido en la presente resolución, teniendo en cuenta el artículo 31 punto 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta."

No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

Tampoco serán objeto de subvención gastos considerados de inversión e infraestructura, ni en general, cualquier otro que no tenga que ver con actividades propias de la entidad beneficiaria.

Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

TERCERO.- El beneficiario deberá justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas. La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al día **01 de octubre de 2.023**, de la siguiente documentación:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Ver firma	Fecha: 07-03-2023 12:00:00 Fecha: 08-03-2023 11:16:00
Registrado en:	SALIDA - Nº: 6298/2023	Fecha: 08-03-2023 00:03
Nº expediente administrativo: 1731/2023 Código Seguro de Verificación (CSV): DBCF5DCC6C3F27DC92E367A8F2D2C3B5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/DBCF5DCC6C3F27DC92E367A8F2D2C3B5		
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2023 12:00:00 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 17:23:58





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2023001731

- a).- Memoria de las actividades concretas realizadas con la ayuda concedida y los resultados obtenidos
b).- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El justificante de pago de cualquier gasto que se impute a la subvención cuyo importe sea igual o superior a **500,00 euros** deberá ser certificado con cargo en cuenta bancaria de la entidad beneficiaria de la subvención. A los efectos del cálculo del límite anteriormente señalado se sumarán los importes de TODAS las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios entre los beneficiarios de la subvención y el acreedor en cuestión. En el caso de gastos por importe inferior a **500,00 euros**, cuando los pagos se materialicen mediante cheque, éste deberá ser nominativo. Finalmente si el pago se realiza en efectivo podrá hacerse constar dicha circunstancia dentro de la propia factura mediante diligencia en el propio documento justificativo del gasto en el que se declare dicha circunstancia así como la fecha de satisfacción de la obligación.

Si la cuenta justificativa no reúne los requisitos exigidos en este apartado, se requerirá al interesado/a para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

- **Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Administración Tributaria Canaria, la Seguridad Social y la Tesorería municipal.**

La cuenta justificativa aportada por el beneficiario, una vez se valore por los servicios técnicos del Órgano Gestor que de la misma se deduce de manera inequívoca la utilización de las cantidades otorgadas en la realización de las actividades definidas en el punto SEGUNDO de esta Propuesta, será presentada ante la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para su fiscalización.

Dada la naturaleza de la subvención podrán realizarse pagos fraccionados que respondan al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

CUARTO.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la legislación vigente. Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta resolución, los siguientes:

- Suministros de alimentación para animales.
- Servicios veterinarios
- Suministro de productos farmacéuticos.
- Aquellos otros que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que le traslado a Vd., significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-03-2023 12:00:00 Fecha: 08-03-2023 11:16:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 6298/2023	Fecha: 08-03-2023 00:03	
Nº expediente administrativo: 1731/2023 Código Seguro de Verificación (CSV): DBCF5DCC6C3F27DC92E367A8F2D2C3B5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/DBCF5DCC6C3F27DC92E367A8F2D2C3B5			
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2023 12:00:00			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023001731

reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Ruégole se sirva firmar el duplicado para la debida constancia.

Documento firmado electrónicamente

MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA, S.L.
LA CUESTA 28
38710 BREÑA ALTA SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación.	
Fecha:	Hora:
Nombre:	DNI / PASAPORTE / NIE
En calidad de :	
Firma:	

El Agente Notificador que suscribe declara que no ha sido posible proceder a la entrega de la presente notificación al destinatario por:

Intento 1:	
Fecha:	Dirección Incorrecta
	Ausente
Hora:	Desconocido
	Fallecido
Firma:	Rehusado
	No se hace cargo

Intento 2:	
Fecha:	Dirección Incorrecta
	Ausente
Hora:	Desconocido
	Fallecido
Firma:	Rehusado
	No se hace cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-03-2023 12:00:00 Fecha: 08-03-2023 11:16:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 6298/2023	Fecha: 08-03-2023 00:03	
Nº expediente administrativo: 1731/2023 Código Seguro de Verificación (CSV): DBCF5DCC6C3F27DC92E367A8F2D2C3B5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/DBCF5DCC6C3F27DC92E367A8F2D2C3B5			
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2023 12:00:00 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 17:23:58			